



RESOLUCION DIRECTORAL N° 881-2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 23 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 88583-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por la Municipalidad Distrital de Yauyucan representado por su Alcalde Mario Wilfredo Vargas Vásquez, sobre acreditación de disponibilidad hídrica superficial y su posterior desistimiento;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 186.1) del artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del Artículo 188°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, el numeral 189.1) del artículo 189° de la referida Ley modificado con Decreto Legislativo N° 1272, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 189.4) del artículo 189° de la precitada Ley, refiere que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, con fecha 20 de junio del 2016 el administrado solicita acreditación de disponibilidad hídrica superficial;

Que, mediante escrito presentado el 27 de febrero del 2017, el administrado presenta desistimiento de la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica superficial;

Que, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante el Informe Técnico N° 050-2017-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/WAMF, concluye que la Municipalidad Distrital de Yauyucan, desiste del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica superficial, debido a que los propietarios donde se ubica el manantial, no les donaron el área para ejecutar sus trabajos de captación;

Que, estando a que el administrado no ha especificado el tipo de desistimiento que ha presentado, debe entenderse este como un desistimiento del procedimiento, conforme lo estipula el numeral 189.4) del artículo 189° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y no existiendo terceros que puedan verse afectados con el desistimiento presentado, corresponde declarar su procedencia, ordenando el archivo definitivo del presente procedimiento administrativo, conforme lo establecido en el numeral 189.6) del artículo 189° de la referida Ley;

Que, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 881 -2017-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el desistimiento de la solicitud presentado por la Municipalidad Distrital de Yauyucan, ordenándose el archivo del presente procedimiento administrativo, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Yauyucan y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR